GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería

y Migración

MINISTERIO DEL PUELLO ARECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

OEPTO. EN AGO 20:5 TOTAL MENTE TRAMITATION EXENTA N° 120.475

N° Int.:5.654.582

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 84.410 de fecha 25/05/2015, se aplicó a ASEO INDUSTRIAL MARIA INES PARADA PACHECO E.I,R.L. representado por Maria Ines Parada Pacheco, rut:17.791.931-4, una multa en dinero de \$638.612(seisciento treinta y ocho mil seiscientos doce pesos ),por dar trabajo a extranjero que no cuenta con al autorizacion respectiva Silvia SALAS TUANAMA, infringiendo con ello las disposiciones en calcala la calcala disposiciones en calcala dispo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b)que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida; c)que la empresa sancionada presenta fuera de plazo de la normativa legal. d)esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, .

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos , 159,160,163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a ASEO INDUSTRIAL MARIA INES PARADA PACHECO E.I,R.L. representado por Maria ines PARADA PACHECO.
- 2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución а los personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
- 4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policia de Investigaciones Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

2

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/AM [13092]24/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

- DEM

Migración German Barraza Lindermann JEFE DE ATRINCIÓN DE PÚBLICO